

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. La señora EDILMA MARINA HURTADO HERNÁNDEZ, en su condición de hija del de cujus Célmo Alberto Hurtado Mora, solicita ser reconocida como su heredera.

Palmira, Octubre 19 de 2020.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), diecinueve (19) de Octubre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, se ha allegado a éstas diligencias memorial por el cual la señora EDILMA MARINA HURTADO HERNÁNDEZ, en su condición de hija del de cujus Célmo Alberto Hurtado Mora, aportando en debida forma su registro civil de nacimiento, solicita ser reconocida como su heredera en la presente causa.

Atendiendo el despacho que la solicitud se ajusta a lo previsto por numeral 4° del artículo 488 del C. de G P. le reconocerá tal condición y en consecuencia, se

RESUELVE:

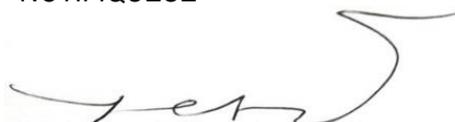
1°. **RECONOCER** la condición de heredera del señor Célmo Alberto Hurtado Mora, a la señora EDILMA MARINA HURTADO HERNÁNDEZ, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

2°. **RECONOCER PERSONERIA** al abogado GUILLERMO L. GONZALEZ MORENO, actualmente en ejercicio, cedulao bajo el No.16262602, inscrito ante el C. S de la Judicatura con la T. P No.24991, para que represente en éstas diligencias los intereses de la precitada heredera en los términos contenidos en el poder otorgado.

3°. En firme ésta providencia, vuelvan los autos al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.